General Enrique Godoy, 8 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N.º 44/2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 976/2014; el Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Enrique Godoy y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro para la prestación del servicio de transporte escolar durante el ciclo lectivo 2026/2027; y la Ordenanza Municipal N.º 1273/2026, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Concurso de Precios para la contratación del mencionado servicio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio celebrado con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro se prevé la prestación del servicio de transporte escolar durante el ciclo lectivo 2026/2027;

Que, por Ordenanza N.º 1273/2026, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Enrique Godoy autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Concurso de Precios para la contratación del servicio de transporte escolar, de conformidad con las condiciones establecidas en dicha norma y sus anexos;

Que corresponde instrumentar administrativamente el procedimiento de selección de los prestadores, estableciendo las condiciones para la presentación de las propuestas y su posterior evaluación, conforme a la normativa municipal vigente y a las disposiciones de la Ordenanza N.º 1273/2026;

Que la Ordenanza Municipal N.º 976/2014 regula el procedimiento de Concurso de Precios y establece, en su artículo 23, que deberán cursarse invitaciones a por lo menos seis (6) firmas del ramo, mediante notas que contengan las especificaciones necesarias para la exacta identificación de la provisión, el plazo para la presentación de las respuestas y la fecha de apertura de las propuestas;

Que el artículo 24 de la citada Ordenanza faculta al Departamento de Compras a invitar exclusivamente a proveedores locales, estableciendo en tal supuesto un mínimo de tres (3) invitaciones;

Que la Ordenanza Municipal N.º 1273/2026 autorizó el llamado a Concurso de Precios para la contratación del servicio de transporte escolar correspondiente al ciclo lectivo 2026/2027 y dispuso invitar a personas físicas o jurídicas domiciliadas en la localidad

que cuenten con licencia comercial vigente otorgada por la Municipalidad de General Enrique Godoy;

Que, en consecuencia, corresponde instrumentar las invitaciones formales a los potenciales oferentes, con indicación de las condiciones técnicas, económicas y administrativas de la contratación, garantizando el cumplimiento de las disposiciones municipales aplicables;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga el llamado y establezca las medidas necesarias para su adecuada tramitación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ENRIQUE GODOY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: DISPONER el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL CICLO LECTIVO 2026/2027**, conforme a la autorización conferida mediante Ordenanza Municipal N.º 1273/2026, sus anexos y el Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Enrique Godoy y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2.º: ESTABLECER que el concurso comprenderá los siguientes servicios:

a) **Ítem 1:** Transporte escolar para estudiantes de la Escuela Primaria N.º 70, Escuela Primaria N.º 302 y Jardín de Infantes N.º 24, con un recorrido estimado de 100 kilómetros diarios, requiriéndose un colectivo de más de treinta y cinco (35) asientos. El valor máximo admitido será de pesos cuatro mil trescientos ($4.300) por kilómetro.

b) **Ítem 2:** Transporte escolar para estudiantes de la Escuela de Educación Especial N.º 15, con un recorrido estimado de 170 kilómetros diarios, requiriéndose una combi de quince (15) asientos, adaptada para el traslado de dos (2) sillas de ruedas. El valor máximo admitido será de pesos tres mil ($3.000) por kilómetro.

Los recorridos, horarios, características de los vehículos y demás condiciones técnicas serán los establecidos en la Ordenanza N.º 1273/2026 y sus anexos.

ARTÍCULO 3.º: FIJAR como fecha y hora límite para la presentación de las ofertas y apertura de los sobres el día **19 de octubre de 2026, a las 08:00 horas**, en la sede de la Municipalidad de General Enrique Godoy, sita en Beltrano y San Martin.

ARTÍCULO 4.º: ESTABLECER que los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, por Mesa de Entradas de la Municipalidad, acompañando la documentación exigida en el Anexo II de la Ordenanza N.º 1273/2026 y utilizando el formulario de presentación y

cotización aprobado como Anexo III de dicha norma, conforme a las condiciones allí establecidas.

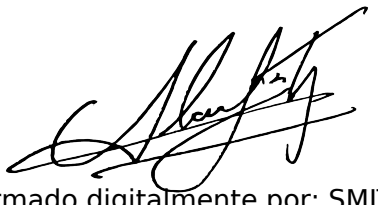
ARTÍCULO 5.º: DISPONER que se cursen invitaciones formales a los potenciales oferentes, mediante notas que contengan las especificaciones necesarias para la identificación del servicio, los requisitos de participación, las condiciones de cotización, el plazo de presentación y la fecha y hora de apertura de las propuestas, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ordenanza Municipal N.º 976/2014 y la Ordenanza N.º 1273/2026. **Cuando se invite exclusivamente a proveedores locales, deberán cursarse como mínimo tres (3) invitaciones, conforme al artículo 24 de la Ordenanza N.º 976/2014. Si se optara por un procedimiento que no se limite exclusivamente a proveedores locales, deberá observarse el mínimo de seis (6) invitaciones previsto en el artículo 23 de la citada norma.**

ARTÍCULO 6.º: ENCOMENDAR al área municipal competente la confección y remisión de las invitaciones, así como la recepción y registración de las ofertas, dejando constancia de las diligencias realizadas en el expediente administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 7.º: DAR amplia difusión al presente llamado mediante su publicación en la cartelera municipal y en los medios de comunicación disponibles, invitando a participar a los interesados que reúnan las condiciones exigidas.

ARTÍCULO 8.º: Refrendara la presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 9.º: REGISTRAR, comunicar, publicar y, cumplido, archivar.



Firmado digitalmente por: SMITH Alan Exequiel



Firmado digitalmente por: GARRONE Albino Andres